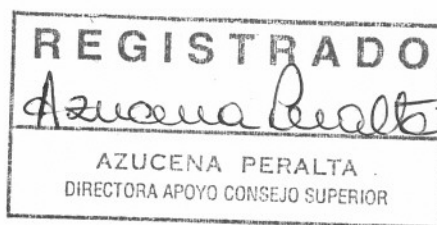




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 983 y 984/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Marcos Eduardo CASTELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 983 y 984/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

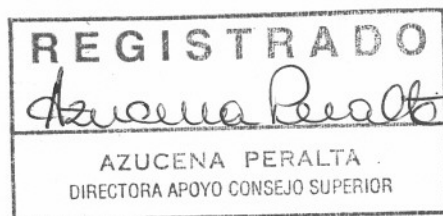
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 983 y 984/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1994 de las asignaturas Termodinámica y Elementos de Máquinas, sin tener aprobadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

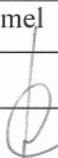



previamente sus correspondientes correlativas Física I y Química Aplicada, al alumno Marcos Eduardo CASTELLO, Legajo N° 18147, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Química Aplicada y Materiales Metálicos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 212/2006

UTN
mel



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento